**FOLIO 108: PRIMERA COPIA: PODER GENERAL JUDICIAL Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS: "OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" a favor de Claudia Marcela BROLESE y otros. ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.----------**

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco, ante mí, Escribana Autorizante, **COMPARECE Ramón Aníbal Oscar TOVANI**, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 15 de marzo de 1959, con Documento Nacional de Identidad número 13.119.420, CUIL 20-13119420-0, domiciliado en Bogado 4541 de esta ciudad, persona mayor de edad, de mi conocimiento, doy fé.- Declara bajo juramento que es plenamente capaz y que no se halla bajo proceso judicial, ni existe sentencia que limite o restrinja su capacidad y concurre en nombre y representación y en su carácter de **PRESIDENTE** de la **"OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"**, CUIT 30-67906538-2, con domicilio en la citada calle Bogado 4541, a mérito de los siguientes antecedentes: **a)** Estatutos sociales del 8 de octubre de 1990 inscriptos en el Departamento Registro Nacional de Obras Sociales.- **b)** Con el acta de Consejo Federal de fecha 2 de agosto de 2023 en la que se designan las autoridades para el período 28 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2027.- **c)** Con el acta de Consejo Directivo de fecha 28 de agosto de 2023 de aceptación de cargos que en fotocopia debidamente autenticada se agregó al folio noventa, protocolo corriente; y **d)** Con el acta especial para este otorgamiento del 15 de julio de 2025.- Dicho instrumento en o-

N 030810670

riginal he tenido a la vista para este acto, y en fotocopia debidamente autenticada se agrega a la presente.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado asegurándome que la representación que ejerce se encuentra plenamente vigente **DICE: que confiere PODER GENERAL JUDICIAL y PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor de los Doctores Claudia Marcela BROLESE, Documento Nacional de Identidad número 14.770.375, Federico Carlos BROLESE, Documento Nacional de Identidad número 28.483. 192, Juan Emilio CANAVESSI, Documento Nacional de Identidad número 29. 558.364, Carlos GASKIN Documento Nacional de Identidad número 17.486.901, Candelaria Gallego MARCHESE Documento Nacional de Identidad número 39. 847.436 para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente y, en nombre y representación de la OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PODER GENERAL JUDICIAL:** Para que se presenten en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y pleitos, ya sean civiles, comerciales, administrativos, del Fuero Federal, de la Seguridad Social, del Trabajo o de cualquier otra clase o naturaleza que al presente tenga pendiente o se susciten en lo futuro, pudiendo actuar también ante el Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Superintendencia de Servicios de Salud, ya sea como actores, demandados, o en los que fueran parte o tuvieren algún interés, en el ámbito de la administración pública o ante cualquier fuero o jurisdicción, con las siguientes facultades: Promover toda clase de acciones; entablar y contestar demandas y reconvenir; oponer y contestar excepciones, prescripciones y caducidades; argüir de nulidad o falsedad; aceptar o rechazar la prórroga o declinación de la jurisdicción; plante-

ar y contestar cuestiones de competencia; pedir u oponerse a declaraciones de rebeldía o decaimiento de derechos procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; deducir o contestar tercerías y solicitar y oponerse a la citación de terceros; aceptar y prestar juramentos, fianzas y cauciones, incluso las juratorias, pudiendo ofrecerlas; producir e impugnar pruebas; asistir a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos, mandamientos y otros; absolver posiciones; reconocer documentos o firmas, anteriores o posteriores al presente, así como reconocer o confesar obligaciones; solicitar la traba de medidas cautelares y sus levantamientos; solicitar la pública subasta o la venta privada de los bienes de los contrarios, así como la adjudicación en pago; proponer, aceptar o rechazar la terminación de los procesos por cualquiera de los modos anormales previstos por las leyes, especialmente la transacción y el desistimiento de acciones y derechos; someter las cuestiones a la decisión de árbitros o amigables componedores, legales o convencionales e intervenir en conciliaciones y mediaciones; conformarse con regulaciones de honorarios, aunque sean propios; desistir del derecho de apelar y otros recursos procesales; recusar con o sin causa; pedir convocatorias de acreedores, concursos civiles, quiebras y otras medidas de carácter universal, de los bienes de los deudores; asistir a juntas de acreedores y proponer, aceptar, rechazar o impugnar acuerdos; deducir cualquier tipo de incidente; hacer pagos; otorgar y dar recibos; pedir desalojos y lanzamientos; conceder esperas o quitas; iniciar, actuar como depositarios o depositantes; intervenir en actas judiciales, administrativas y notariales y requerir y otorgar diligencias notariales vinculadas al objeto del presente; pro-

tocolizar instrumentos públicos o privados cuando sea conveniente o exigible ese requisito; otorgar, aceptar y firmar documentos notariales, protocolares o extraprotocolares y otros instrumentos públicos o privados necesarios para el ejercicio de las facultades acordadas; constituir domicilios especiales y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- Los apoderados deberán informar al Consejo Directivo, en la persona de su Presidente, todos los actos que hubiera otorgado en ejecución de las facultades conferidas en el presente.- Asimismo deberán remitir a la administración central de la Obra Social todos los contratos, convenios u otras gestiones realizadas en nombre de la misma.- **2) GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Realizar diligencias y gestiones ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y sus dependencias y Empresas del Estado y empresas privadas en general, iniciando y prosiguiendo hasta su total terminación, trámites administrativos de cualquier naturaleza en Ministerios, en especial el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Secretarías y demás dependencias administrativas; ante todos los Bancos y especialmente en el Central de la República Argentina, Hipotecario Sociedad Anónima, de la Provincia de Buenos Aires; Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Arca, Aguas Argentinas , Aysa y su continuadora, Anses y todas las Cajas dependientes del mismo; Registro Nacional de las Personas, Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Provincias, Tribunal de Faltas, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires y otras reparticiones de las distintas Provincias, Telefónica de Argentina, Telecom, Correo Argentino y cualesquiera otras entidades autárquicas o autónomas, pudien-

do a tal fin presentar escritos, solicitudes y documentos, planos, planillas y todo género de pruebas, notificarse de resoluciones, consentirlas o impugnarlas, y pedir reconsideraciones; justificar costos y solicitar liquidaciones, abonar y exigir recibos, cobrar y percibir sumas de dinero que por cualquier concepto las mismas reparticiones adeuden, suscribir con ellas toda clase de contratos. Y retirar documentación de las mismas.- El presente poder se confiere hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veintisiete (26-11-2027).- Mientras dure su vigencia este mandato no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no lo sea por escritura pública, siendo todas las facultades de carácter enunciativo y no limitativo.- **LEIDA** que le fue al compareciente, la otorga y firma, ante mí doy fe.- **Ramón Aníbal Oscar TOVANI.-** Ante mí: **GLORIA INES VALIANTE ARAMBURU.-** Está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al Folio Ciento ocho de este Registro 2158, a mi cargo, para **LA MANDANTE**, expido **PRIMERA COPIA** en Tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el N30810670, N030950811 y N030950812, que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Fotocopia/s certificada/s en Act. Not.
Nº T022196882 ....., Bs. As.
29/7/2025

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 022196882

Buenos Aires, 29 de julio de 2025

En mi carácter de escribano **Titular del Registro Notarial Nº 2158**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 3

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

**Corresponde a Escritura N° 39 Folio 108 del 29/7/2025.- A solicitud del interesado y para presentar ante quien corresponda.-**

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

250729001119

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano VALIANTE ARAMBURU, GLORIA INES obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-22196882 con fecha 29/07/2025. La presente legalización 250729001119, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ROSATO DE DE PASCALE, NELIDA CRISTINA, Matrícula 3587. Buenos Aires, 29/07/2025 15:39.-

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN EMILIO CANAVESSI
Date: 2025.08.21 12:15:56 ART